



REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

Exposición de Motivos

En los artículos 8.f) y 9.f) del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se reconoce a los estudiantes de grado y máster, respectivamente, el derecho específico a **“disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extra-curriculares, (...) en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas”**. Para la implementación de ese derecho en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo se hace necesario crear una figura específica, la del “estudiante colaborador en prácticas de asignaturas”, que posibilite su ejercicio efectivo. El presente reglamento tiene como objeto la creación de esa figura y la ordenación de su régimen jurídico.

Normas de Aplicación

1. Se denomina “Estudiante colaborador en prácticas de asignaturas” al discente que colabora en las clases prácticas de las asignaturas de los grados impartidos en el centro, bajo la supervisión del docente responsable de la asignatura.
2. La dedicación máxima de cada estudiante a tareas de colaboración en prácticas de asignaturas será de 30 horas por cada curso académico.
3. Cada estudiante podrá colaborar en una sola asignatura por curso académico.
4. Las tareas a realizar por el estudiante colaborador en prácticas de asignaturas estarán relacionadas con alguna de las siguientes materias:
 - Colaboración en la corrección de ejercicios de clase.
 - Elaboración de listados de asistencia a clase, de grupos grandes y grupos reducidos.
 - Transcripción de casos.
 - Gestión de cuestionarios (codificación de datos a SPSS, u otros sistemas).
 - Apoyo a la gestión del campus virtual.
5. Los estudiantes interesados deberán ponerse en contacto con el profesor encargado de la asignatura y ser aceptados como colaboradores.
6. El profesor que haya tenido alumnos colaboradores remitirán por correo electrónico al Vicedecano de Estudiantes del Centro, fil@uma.es, durante los meses de febrero (asignaturas de primer semestre) y junio (asignaturas de segundo semestre), el

formulario adjunto debidamente cumplimentado. Dicho formulario deberá ser remitido desde la dirección de *e-mail* institucional del profesor.

7. Una vez recibidos y valorados en el Vicedecanato dichos informes se procederá a expedir el correspondiente certificado que se entregará en la Secretaría de la Facultad durante los meses de marzo (asignaturas de primer semestre) y julio (asignaturas de segundo semestre).



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



**INFORME DE TAREAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES DE
COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD
DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO**

Nombre y apellidos Profesor:

Departamento:

DNI:

Hace constar que los estudiantes que se relacionan a continuación, han colaborado satisfactoriamente en las clases prácticas de las asignaturas que se detallan:

Nombre del alumno:

Asignatura:

Horas de dedicación (Máximo de 30 horas):

Fecha y firma: